

**NORMA DE DESARROLLO DE REGLAMENTO
MALLA CURRICULAR
DEL CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS
DEL PERÚ**



E D I C I Ó N O F I C I A L

J U N I O - 2 0 2 3

COMITÉ TÉCNICO PARA EL DESARROLLO CONCEPTUAL DE LA NDR MALLA CURRICULAR CGBVP 2017:

- Brigadier General CBP Andrés Ángeles Bachet B-14
- Brigadier CBP Jorge Hernani Chávez B-6
- Brigadier Mayor CBP Rocío Bayona Aranda B-10
- Brigadier Mayor CBP Rafael Loza Rebaza B-21
- Brigadier CBP Giancarlo Passalacqua Cogorno B-4
- Brigadier Mayor CBP Gustavo Carrasco Valdivia B-78
- Brigadier Mayor CBP Jaime Palacios Ferrari B-13
- Brigadier CBP Gelqui Gómez Guerrero B-26
- Brigadier CBP Carmen Lucho Blanck B-2
- Brigadier CBP Felipe Espinoza Castillo B-60
- Tnte. Brigadier CBP Saúl Montenegro Tello B-2
- Tnte. Brigadier CBP Jorge Terrones Cano B-96
- Tnte. Brigadier CBP Miguel Ángel Ugaz Samamé B-4
- Teniente CBP Carlos Herrera Loayza B-28
- Teniente CBP Diego Panizo Ríos B-11

COMITÉ REVISOR DE LA NORMA (2019):

- Brigadier General CBP Alfonso Panizo Otero B28
- Brigadier Mayor CBP Rocío Bayona Aranda B10
- Brigadier Mayor CBP Luis Paredes Chávez B28
- Brigadier Mayor CBP Marco Pajuelo Herrera B-8
- Brigadier Mayor CBP Jaime Palacios Ferrari B-13

ÍNDICE

CAPÍTULO I - GENERALIDADES

ARTÍCULO 1.- INTRODUCCIÓN

ARTÍCULO 2.- ANTECEDENTES

ARTÍCULO 3.- GLOSARIO

ARTÍCULO 4.- PROPÓSITO

ARTÍCULO 5.- OBJETIVOS

ARTÍCULO 6.- ALCANCES

ARTÍCULO 7.- DESARROLLO DE LA NDR

ARTÍCULO 8.- ELEMENTOS DE LA MALLA CURRICULAR

ARTÍCULO 9.- LINEAMIENTOS PRINCIPALES DE LA MALLA CURRICULAR

ARTÍCULO 10.- CARACTERÍSTICAS DE LA MALLA CURRICULAR

ARTÍCULO 11.- DESARROLLO DE LA MALLA CURRICULAR

ARTÍCULO 12.- ARQUITECTURA DE COMPETENCIAS - VALORES

CAPÍTULO II

ARTÍCULO 13.- LISTA DE CURSOS OBLIGATORIOS Y COMPLEMENTARIOS

ARTÍCULO 14.- VINCULACIÓN CON OTRAS NDR

ARTÍCULO 15.- PLAN DE DESARROLLO DE CURSOS POR GRADOS

ARTÍCULO 16.- DE LAS ESPECIALIDADES – Los requisitos

ARTÍCULO 17.- DE LAS ESPECIALIDADES – La aprobación

ARTÍCULO 18.- DE LAS ESPECIALIDADES – La certificación

ARTÍCULO 19.- PRIORIZACIÓN DE CURSOS Y ESPECIALIDADES

ARTÍCULO 20.- ESPECIALIZACIÓN DE CADA CURSO

ARTÍCULO 21.- PARTICIPACIÓN DE LOS CURSOS

ARTÍCULO 22.- CONSTANCIA POR CADA CURSO APROBADO

ARTÍCULO 23.- CERTIFICADO POR CADA CURSO APROBADO

ARTÍCULO 24.- CERTIFICACIÓN POR CADA ESPECIALIDAD OBTENIDA

CAPÍTULO III

ARTÍCULO 25.- RESPONSABILIDAD DE DIGEFA

ARTÍCULO 26.- RESPONSABILIDAD DE DIGEVO

ARTÍCULO 27.- MEJORAS DE LA MALLA CURRICULAR

ARTÍCULO 28.- MODIFICACIONES DE LA MALLA CURRICULAR

ARTÍCULO 29.- INCLUSIÓN DE NUEVOS CURSOS O ESPECIALIDADES

ARTÍCULO 30.- USO DE RECURSOS EXISTENTES

ARTÍCULO 31.- SOLICITUD DE RECURSOS FUTUROS

ARTÍCULO 32.- AUTONOMÍA DE DIGEFA

ANEXOS

ANEXO 1.- MALLA CURRICULAR POR TRAYECTO FORMATIVO DE LA ESPECIALIDAD

ANEXO 2.- PROCESO DE GRADUALIDAD

ANEXO 3.- MODELO DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LOS CURSOS

CAPÍTULO I

ARTÍCULO 1. INTRODUCCIÓN

Como un componente estratégico para el crecimiento económico y el bienestar socio-cultural del país en el contexto de las sociedades del conocimiento, el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú - CGBVP - está comprometido en emerger como un espacio generador y movilizador de conocimientos frente a los retos y desafíos que la respuesta a los diferentes tipos de emergencias amerita, así como en cumplimiento de los objetivos y funciones que la ley establece para la institución.

En este sentido, la siguiente Norma de Desarrollo del Reglamento (NDR) está enmarcada en el Decreto Legislativo No 1260, así como el Reglamento Interno de Funcionamiento (RIF) del CGBVP. El desarrollo de programas de capacitación y entrenamiento, requieren de un importante presupuesto económico, sostenido y constante que permita lograr un sistema nacional estandarizado, con calidad para todos, independientemente de la ubicación geográfica en donde se preste el servicio a nivel nacional, todos somos parte de un sistema único en el mundo, basado en un cuerpo de bomberos cien por ciento VOLUNTARIO y dirigidos por un único comando, dentro de un sistema de equilibrio de poderes. El Decreto Legislativo 1260 dispone que la Escuela sea parte de la INBP, con el propósito de corregir las limitaciones de presupuesto a nivel nacional, no limitar los programas utilizando únicamente voluntarios y poder brindar instrucción en todo el Perú, así como generar por primera vez, el primer paso para tecnificar y generar una especialidad reconocida por el estado y que respalde la especialización de cada uno de los bomberos que sigan los cursos en la escuela.

Dentro de esta perspectiva, la formación, capacitación y perfeccionamiento de las técnicas operativas señaladas en el Artículo 42 del RIF están referidos a la educación profesional del bombero que además de ser un derecho de cada mujer y hombre que integran el CGBVP se convierte en un proceso fundamental para salvar vidas, controlar las emergencias con eficacia y eficiencia, manejar los riesgos para la seguridad de los bomberos y/o terceros durante las operaciones así como factor de reconocimiento en el desarrollo de la carrera bomberil de cada efectivo.

La reflexión que se responde con esta NDR es: ¿Cuál es el bagaje de conocimientos, competencias, habilidades, actitudes y valores, en suma, capacidades, que los bomberos y bomberas necesitan adquirir para poder desenvolverse con eficacia y eficiencia en el servicio que brinda la institución a la sociedad en la actualidad?

En este sentido la presente NDR, se desarrolla en base a referencias comparadas más avanzadas y se fortalece con el equipo conformado por bomberos que coordinen su implementación. El marco normativo solo valida y hace vigente la malla del momento, pero la legitimización de la misma, se dará en el tiempo y no está sujeta a normas diferentes al RIF, ni mandatos sectoriales, sino que es el mismo Bombero Voluntario que al responder de forma eficiente en las funciones que la ley dispone, le genera valor a cada uno de los programas a través de brindar un servicio de calidad, seguro, sin accidentes, cuidando la vida y la propiedad, de forma responsable con el medio ambiente y sobre

todo con la ciudadanía que cuida y protege. Por eso, ahora más que nunca se reafirma el anhelo de contar con programas de capacitación estandarizados, escritos por profesionales académicos, que recojan las enormes y ricas experiencias nacionales, utilizando plataformas digitales de instrucción, así como sedes para la formación con campos de entrenamiento práctico, para el personal en cada una de las Jefaturas Departamentales.

En resumen, la razón y urgencia de la presente NDR, es el de fortalecer las capacidades humanas de los bomberos para responder técnicamente a las múltiples emergencias a nivel nacional en un entorno cada vez más vulnerable a los peligros asociados a fenómenos naturales (peligros generados por fenómenos de geodinámica interna, geodinámica externa, hidrometeorológicos y oceanográficos) así como peligros inducidos por la acción humana (incendios, incidentes con materiales peligrosos, accidentes, explosiones, atrapamientos, etc.).

ARTÍCULO 2. ANTECEDENTES

Los bomberos voluntarios de antaño, aquellos esforzados hombres del siglo XIX y comienzos del XX, se hacían bomberos en los mismos incendios, en la misma línea de fuego. Los denominados “ejercicios” o “academias” que cada compañía realizaba antiguamente, eran los únicos medios o métodos con que contaban los voluntarios de antaño para sus entrenamientos de mangas, escalas y salvamento, considerando que antes no existía una instrucción adecuada ni se impartían las técnicas contra incendio con el profesionalismo y equipos modernos de penetración y protección personal que existen en la actualidad (Coz, 2009, 511).

La instrucción generada era costumbre que dependiera de cada Compañía de Bomberos, en el caso de muchas capitales de provincias se tenía una única Compañía de Bomberos por departamento. En los años setenta se inician los esquemas de trabajo logrando agrupar a los alumnos, aspirantes para construir promociones departamentales, con programas que eran dictados por bomberos antiguos, contando sus experiencias y aprendizajes, situación que se sostiene en los años ochenta trabajando cada día en lograr un mejor programa de instrucción. En esta época se inician los procesos en las que las UBO envían los aspirantes al curso y se combina la formación académica con prácticas de campo, ejercicios físicos y orden cerrado, sin mayor programa nacional, básicamente el esfuerzo de cada comandancia departamental, promoviendo los cursos que consideraba adecuados. Básicamente se trabajaba para mejorar las competencias de incendio, sin incluir rescate, atención pre hospitalaria, materiales peligrosos, y menos aún Sistema de Comando de Incidentes que recién empieza en los finales de los años ochenta como una inteligente respuesta institucional para mejorar la organización de respuesta a emergencias y las coordinaciones interinstituciones como consecuencia de los atentados terroristas de gran magnitud perpetrados por Sendero Luminoso y el MRTA.

Posteriormente, y siempre buscando el mejoramiento de la capacitación de los bomberos, en el 2001 se conforma la Dirección General del Centro de Instrucción (DIGECIN), encargada de establecer los cursos a dictarse, en lo referente a los contenidos, programación de actividades, instructores y ejecución de lo previsto.

El programa de capacitación impartido por la DIGECIN, estaba conformado por una serie de cursos que se desarrollaron gracias al aporte y participación del gobierno norteamericano con el financiamiento de USAID y bajo la dirección de OFDA, que contrato al MDFD para el desarrollo de una serie de programas con la participación de primeros respondedores de la región latinoamericana, para lo cual el Perú participó en el desarrollo, elaboración, prueba y talleres de estos programas realizados desde los años noventa (PRIMAP, EDAN, APD, CPI, SBV, APAA, CRECL, BREC) a los que se fueron incorporando cursos propios diseñados por personal de la institución (BREI, ADM1, LCR, RV, SUP, H, etc.), ambos grupos en base a necesidades del servicio, pero sin una planificación clara.

Cabe resaltar que en este esfuerzo muchas veces carente de una política institucional, y más bien promovido por personal convencido de las brechas existentes y las necesidades de incrementar las competencias del personal, en el año 2005 se pone a disposición el Curso para Bomberos Profesionales elaborado tomando como referencia el Manual Básico del Bombero IFSTA, que es el material de formación con el que se inicia la formación en base a estándares internacionales reconocidos en el Perú.

A consecuencia del RIF del año 2017, consecuentemente en el año 2018 se crea la Dirección General de Formación Académica – DIGEFA, con similares funciones y con la misma plataforma de cursos de su predecesora. En el Decreto Legislativo 1260 del 2017, en el Artículo 29, se añade en la INBP la Escuela de Bomberos con el único propósito de agilizar y viabilizar la formación académica estandarizada a nivel nacional, con un reconocimiento acreditado y certificado por parte del Estado.

El CGBVP en esta rica historia desde la fundación de la Unión Chalaca, cuenta con una experiencia incalculable en prevención y extinción de incendios, por muchos años hemos sido la primera y única institución de atención prehospitalaria en la vía pública, respuesta ante todo tipo de rescates, accidentes e incidentes con materiales peligrosos y afines, y más allá de las diferentes condiciones técnicas y legales que han ocurrido en los más de ciento sesenta años de vida institucional y que continuarán presentándose en el tiempo, la institución tiene en el potencial humano, la mayor riqueza y el sostenimiento futuro del voluntariado debido a la capacidad de servicio y entrega, vale decir, en las capacidades humanas que por décadas ha respondido, combatido y solucionado todo tipo de emergencias, inclusive hasta la defensa de la patria, muchas veces sin capacitación técnica o aun teniéndola en los últimos años, de manera desarticulada y con enormes necesidades logísticas y organizacionales, nos genera un reto enorme en reducir las brechas y lograr articular un sistema único y transversal con el propósito de incrementar las habilidades y conocimientos de los futuros bomberos y líderes de la Institución.

El resultado de salvar vidas y propiedades siempre se ha logrado eficazmente, siendo reconocida su labor por la población e instituciones nacionales y extranjeras. Sin embargo, no necesariamente siempre bajo un estándar y metodología eficiente, hasta la fecha no es posible lograr que se concrete, principalmente debido a que no se dispone de una malla curricular, que genere un valor programático, ordenado, técnico y sobre todo profesional, que establezca, fortalezca y/o mantenga adecuadas competencias,

conocimientos y habilidades, tanto técnicas como de gestión y liderazgo, acorde con la realidad de este siglo y que adicionalmente deba ser siempre actualizada y mejorada.

La Malla Curricular es una necesidad crítica para el desarrollo institucional, toda vez que define el contenido académico mínimo de la carrera bomberil, enmarcada en un programa organizado para nuestra realidad, tanto como un sistema voluntario, así como las complejidades de los diferentes riesgos que enfrenta el Perú, con la intención de lograr niveles de actuación y de intervención, acorde al servicio que nos confiere la ley, que nos obliga a programar y establecer la generación de especialidades, por tipo de emergencias.

El bombero se convierte en protagonista y por ende debe ser también una forma de traspasar en todas las generaciones de bomberos voluntarios, las capacidades, experiencia, conocimiento y mística de oficiales antiguos, a los nuevos aspirantes y futuros efectivos.

ARTICULO 3. GLOSARIO

3.1 Educación profesional: Educación que busca preparar al hombre para la vida profesional. Comprende tres etapas interdependientes, pero perfectamente distintas: formación profesional, capacitación y desarrollo profesionales.¹

3.2 Formación: Prepara a la persona para una profesión. Sus objetivos son amplios y mediatos, sus miras son a largo plazo, buscan calificar a la persona para una futura profesión. Las escuelas pueden ofrecer formación profesional y también las propias organizaciones.²

3.3 Capacitación: Es la educación para la adaptación de la persona a un puesto o función. Sus objetivos están ubicados en el corto plazo, son restringidos e inmediatos, y buscan proporcionar al hombre los elementos esenciales para el ejercicio de un puesto.³

3.4 Perfeccionamiento (desarrollo profesional): Es la educación que perfecciona a la persona para ejercer una especialidad dentro de una profesión. Sus objetivos son menos amplios que los de la formación, están ubicados en el mediano y largo plazo y buscan proporcionar conocimientos que trasciendan a los que exige el puesto actual, al prepararla así para cumplir funciones más complejas.⁴

3.5 Competencias: Facultad que tiene una persona de combinar un conjunto de capacidades de un modo específico y con sentido ético, a fin de lograr un propósito en una situación determinada. Las competencias son dinámicas, es decir, se desarrollan a lo largo de toda la vida en niveles progresivamente más complejos.⁵

¹ Idalberto Chiavenato (2007). Administración de recursos humanos. McGraw Hill Interamericana – México.

² Ídem.

³ Ídem.

⁴ Ídem.

⁵ Currícula Nacional de la educación básica (2016). Ministerio de Educación – Perú.

ARTÍCULO 4. PROPÓSITO

Proporcionar dentro del marco de una NDR, un instrumento que contiene la estructura del diseño del plan académico para la formación y carrera del bombero, en las diferentes especialidades que requiere el servicio público de Respuesta a Emergencias que desarrolla el CGBVP, en cumplimiento de los objetivos que establece el Decreto Legislativo 1260 y el RIF, en forma articulada e integrada en el CGBVP.

ARTÍCULO 5. OBJETIVOS

En base a las funciones que establece Decreto Legislativo 1260, de acuerdo con el RIF, la presente NDR establece los requerimientos institucionales de conocimiento y especialización para la naturaleza del servicio del CGBVP. La presente NDR tiene los siguientes objetivos:

5.1 Objetivo General

Determina el diseño de formación para los Bomberos Voluntarios activos del CGBVP, que constituye los estándares mínimos necesarios, para sostener los programas de entrenamiento, actualización y mejora, que constituyen requisitos para acenso de los efectivos.

5.2 Objetivos específicos

Asegurar la formación integral del bombero desde su ingreso al CGBVP a través de logros de competencias básicas, específicas y de especialidad que le permitirán contribuir de manera eficaz y eficiente al cumplimiento de la misión institucional, calificando en forma integral al bombero como futuro oficial, en los aspectos técnicos y de gestión en función al perfil de formación profesional correspondiente.

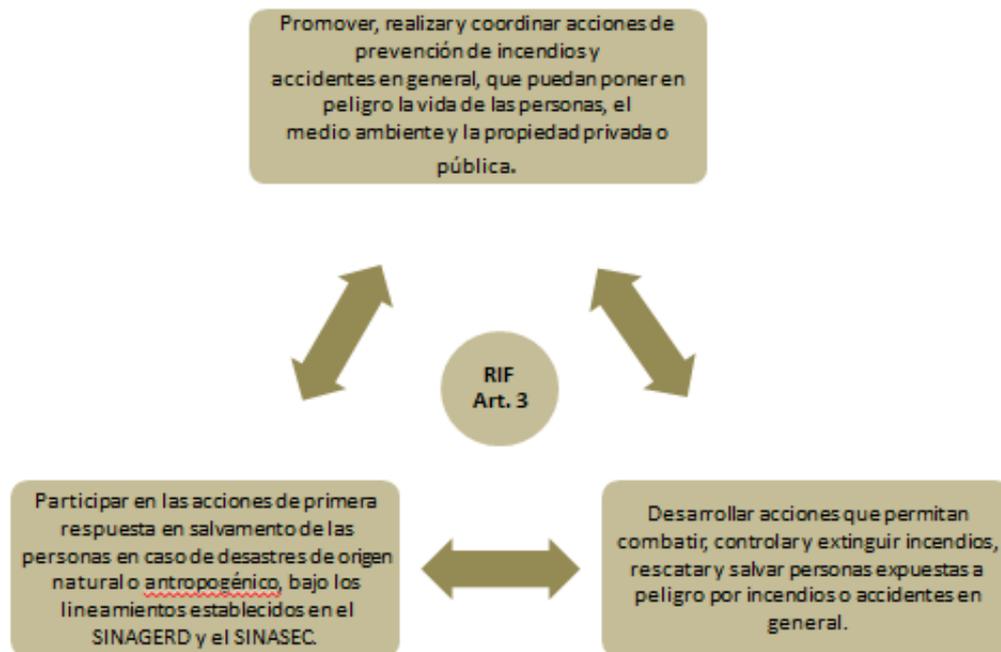
ARTÍCULO 6. ALCANCE

La presente NDR es de cumplimiento nacional, para todos los Bomberos Voluntarios activos, sin excepción, en todos los Órganos de Línea del Comando Nacional, Jefaturas Departamentales y Unidades Básicas Operativas que conforman el CGBVP.

ARTICULO 7. DESARROLLO DE LA NDR

La presente Malla Curricular ha sido formulada sobre la base de Trayectos Formativos, que se constituyen en ejes integradores por ámbito de conocimiento a partir de los cuales se desarrollan objetivos generales y competencias en concordancia con los objetivos y funciones del CGBVP.

Objetivos del C.G.B.V.P.



ARTÍCULO 8. ELEMENTOS DE LA MALLA CURRICULAR

La formación que se proporciona a través de los Programas de Formación Básica, Técnica y de Gestión y Liderazgo de la DIGEFA del CGBVP, es realizada mediante la implementación de la Malla Curricular, con el financiamiento de la INBP, en la que se consideran los elementos de competencia, criterios de evaluación, cursos, sumillas con horas de duración de cada uno, con el espíritu de lograr un programa de formación teórico y práctico, disponible para todo el personal del CGBVP, de manera adecuada, eficiente, na nivel nacional y libre de realizar, para todo el personal que decida postular a un ascenso y quiera desarrollarse como Bombero Voluntario.

ARTÍCULO 9. LINEAMIENTOS PRINCIPALES DE LA MALLA CURRICULAR

La malla curricular ha sido construida engarzando competencias del perfil profesional del bombero en los siguientes ámbitos del conocimiento: combate de incendios, atención prehospitalaria, administración de emergencias, rescate y salvamento, materiales peligrosos, gestión institucional (Anexo 1). Si bien es necesario que el personal tenga los conocimientos necesarios para responder de forma adecuada en diferentes escenarios, es importante reforzar que el futuro de cualquier institución en respuesta a emergencias, está en la especialización más profunda en conocimientos y la actualización conforme se avance en las diferentes disciplinas y estándares.

ARTÍCULO 10. CARACTERÍSTICAS DE LA MALLA CURRICULAR

La Malla Curricular tiene las siguientes características:

10.1 Flexible

Para optar por nuevas alternativas y métodos de aprendizajes, como por ejemplo en los cursos donde la presencialidad no sea un requisito indispensable.

10.2 Diversificado

Para que pueda responder a las necesidades y demandas de los bomberos de una región contextualizando las competencias en función de los entornos geográficos y recurrencia de emergencias.

10.3 Modular

Para que los efectivos puedan elegir los cursos que requieren tomar de acuerdo al grado que ostentan y/o área de conocimiento para su especialización.

10.4 Andragógico

A fin de considerar las necesidades y capacidades de los adultos para procesar la información.

ARTÍCULO 11. DESAROLLO DE LA MALLA CURRICULAR

Las premisas que se han tomado como referencia para el desarrollo de la malla curricular son las siguientes⁶:

11.1 Enfoque por competencias

Porque aspira a formar bomberos capaces de actuar en la actividad institucional poniendo en práctica conocimientos, habilidades, valores y actitudes a fin de influir sobre el entorno, resolver problemas y lograr metas en contextos diversos y desafiantes.

11.2 Perfil profesional del bombero

Entendido como la visión común e integral de lo que deben lograr todos los bomberos de acuerdo con su grado jerárquico, dotándolos de las competencias necesarias para desempeñar un papel activo y ético en el CGBVP a lo largo de la carrera bomberil.

11.3 Competencias

Entendidas como la facultad que tiene una persona de combinar un conjunto de capacidades de un modo específico y con sentido ético, a fin de lograr un propósito en una situación determinada.

11.4 Estándares de aprendizaje

Son descripciones del desarrollo de la competencia en niveles de creciente complejidad desde el inicio hasta el fin de la carrera bomberil, que definen niveles de logro esperado para cada grado jerárquico, que deberán ser elaborados por la DIGEFA mediante una Directiva especificando las capacidades y criterios de evaluación.

⁶ Currícula Nacional de la Educación Básica (2016). Ministerio de Educación – Perú.

11.5 Perfil profesional del bombero

En cada grado jerárquico, está determinado por un conjunto de capacidades y competencias que identifican la formación en siguientes aspectos: competencias técnicas, competencias de gestión, competencias conductuales, aspecto psicofísico y aspecto médico, para encarar responsablemente las funciones y tareas que deben cumplir dentro de la institución, sea en cuadro de mando, atención de emergencias y como formadores de nuevos bomberos, perfiles precisados en las NDR de Ingreso al cuerpo, postulación a la escuela básica - ESBAS e incluso ascensos.

ARTÍCULO 12. ARQUITECTURA DE COMPETENCIAS – VALORES

Para tal fin se ha planteado la arquitectura de competencias incorporando la virtualización de los valores, como se aprecia a continuación.



CAPÍTULO II

ARTÍCULO 13. LISTA DE CURSOS OBLIGATORIOS Y COMPLEMENTARIOS

ARTÍCULO 14. VINCULACIÓN CON OTRAS NDRs

La Malla Curricular que se muestra en este capítulo está estrechamente vinculada con el Capítulo II REQUISITOS BÁSICOS PARA POSTULAR A ASCENSO, descritos y requeridos en la NDR "CRONOGRAMA, PROCEDIMIENTOS, REQUISITOS, EVALUACIONES y RESULTADOS PARA EL ASCENSO DE LOS BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL CGBVP" y es de estricto

cumplimiento para la certificación de cada curso y validación para el proceso de ascenso de cada grado, durante la carrera de un efectivo.

ARTÍCULO 15. PLAN DE DESARROLLO DE CURSOS POR GRADOS

En el Anexo 1 se detalla el Plan de desarrollo de cursos por grado de la Malla Curricular, habiéndose definido el mínimo de seis especialidades que el trayecto formativo de un efectivo requiere. Estas son:

- Combate de Incendios
- Administración de Emergencias
- Rescate y Salvamento
- Materiales Peligrosos
- Gestión administrativa
- Pre- Hospitalario

ARTÍCULO 16. DE LAS ESPECIALIDADES – LOS REQUISITOS

Las especialidades de la Malla Curricular tienen el propósito de fortalecer los conocimientos y desarrollo específico de competencias de un efectivo en una o más disciplinas. Para cada especialidad se ha establecido agrupar un número de cursos diferentes, pero complementarios entre sí, existiendo en algunos casos la condición de requisitos, entendiéndose el prerrequisito como la obligación de aprobar un curso previo, antes de avanzar al siguiente curso, en la misma especialidad. Los requisitos se detallan en el ANEXO 3.

ARTÍCULO 17. DE LAS ESPECIALIDADES – LA APROBACIÓN

Uno de los propósitos de diseñar la Malla Curricular basado en especialidades alineadas con las funciones institucionales es asegurar que, en el futuro a partir del año 2026, tanto los Oficiales Superiores como los Oficiales Generales que deseen postular ascenso tengan la obligación de cumplir con obtener al menos una especialidad (para Oficiales Superiores) y al menos dos especialidades (para Oficiales Generales).

ARTÍCULO 18. DE LAS ESPECIALIDADES – LA CERTIFICACIÓN

Para obtener y sustentar el logro de una una especialidad, el efectivo deberá de haber aprobado al menos cinco cursos de esa disciplina, a lo largo de su carrera. No existe límite para la obtención de más de dos especialidades. Una vez que el efectivo logre la aprobación de su quinto curso en la misma disciplina, DIGEFA emitirá un certificado individual, registrando la obtención de esa especialidad.

ARTÍCULO 19. PRIORIZACIÓN DE CURSOS Y ESPECIALIDADES

Los Bomberos Voluntarios en situación de actividad podrán optar por inscribirse y atender cualquier curso de la Malla Curricular, de cualquier especialidad, con excepción a las restricciones establecidas por DIGEFA.

Queda sobrentendido que cada efectivo deberá de priorizar su participación en los cursos de esta malla, en función a las competencias que desea adquirir o la especialidad (o especialidades) que desea atender, debiendo las Jefaturas Departamentales y/o DIGEFA, en caso de alta demanda, priorizar la participación de efectivos en función a diversos criterios de preselección, tales como: plazas disponibles, cargos en función, estadística de asistencia al cuartel y/o antigüedad en el grado.

ARTÍCULO 20. ESPECIALIZACIÓN DE CADA CURSO

Cada curso de la Malla Curricular tiene una carga horaria, un temario, una metodología de enseñanza, sesiones teóricas y prácticas, objetivos de capacitación, material y evaluaciones. Los efectivos activos operativos podrán inscribirse, atender y aprobar los cursos, según los lineamientos, reglas y especificaciones establecidas por DIGEFA. En el ANEXO 3 se presenta un modelo de las Especificaciones Técnicas que deberá de tener cada curso, incluidos prerrequisitos, el cual deberá ser revisado, actualizado y gestionado por DIGEFA.

ARTÍCULO 21. PARTICIPACIÓN DE LOS CURSOS

Los efectivos activos operativos podrán optar por inscribirse y atender cualquier curso de la Malla Curricular, con excepción de las restricciones establecidas por DIGEFA. Queda sobrentendido que cada efectivo deberá de priorizar su participación en los cursos de esta malla, en función a las competencias que desea adquirir o la especialidad (o especialidades) que desea atender, debiendo las jefaturas departamentales y/o DIGEFA, en caso de alta demanda, priorizar la participación de efectivos en función a diversos criterios de pre selección, tales como: plazas disponibles, cargos en función, estadística de asistencia al cuartel y/o antigüedad en el grado.

ARTÍCULO 22. CONSTANCIA POR CADA CURSO APROBADO

Al finalizar cada curso, el coordinador o instructor autorizado a cargo deberá de entregar una constancia digital temporal a cada efectivo aprobado, detallando datos del curso tales como: título, carga horaria, nombre y código del responsable autorizado del curso, nombre, grado y código del participante aprobado, fecha y lugar de dictado, incluyendo firma digitalizada del emisor. Esta constancia mantendrá su validez hasta la emisión del certificado final otorgado por DIGEFA y podrá ser utilizado como sustento para trámites institucionales.

ARTÍCULO 23. CERTIFICADO POR CADA CURSO APROBADO

La aprobación de cada curso, resultará en la expedición de un certificado digitalizado por parte de DIGEFA, que le será remitido a cada efectivo vía correo, así como a DIGEVO para su inclusión y registro en el legajo personal de cada efectivo a nivel nacional, mismo que se reflejará en la ficha digital del intranet del CGBVP, dentro de un plazo máximo de treinta días.

ARTÍCULO 24. CERTIFICADO POR CADA ESPECIALIDAD OBTENIDA

La aprobación de cinco cursos de la misma especialidad, resultará en la expedición automática de un certificado digitalizado por parte de DIGEFA, que le será remitido a cada efectivo vía correo, así como a DIGEVO para su inclusión y registro en el legajo personal de cada efectivo a nivel nacional, mismo que se reflejará en la ficha digital del intranet del CGBVP, dentro de un plazo máximo de treinta días. No hay restricción de tiempo o plazo para cumplir con la acumulación de los cinco cursos mínimos requeridos para obtener una especialización.

CAPÍTULO III

ARTÍCULO 25. RESPONSABILIDAD DE DIGEFA

Será responsabilidad de DIGEFA, como máxima autoridad del sistema de formación académica, el establecer la metodología y procedimientos para la correcta difusión, inscripción, registro, reporte y archivo de los informes provenientes de los coordinadores e instructores autorizados, así como su interacción a través de las Jefaturas Departamentales a nivel nacional.

Ninguna otra instancia del CGBVP puede desarrollar curso alguno de la Malla Curricular, ni modificar el contenido de los mismos, ni usar instructores no autorizados, sin conocimiento ni autorización explícita de DIGEFA.

ARTÍCULO 26. RESPONSABILIDAD DE DIGEVO

Es responsabilidad de DIGEVO establecer la metodología y procedimientos para la correcta recepción del informe de DIGEFA, asegurando el registro por cada Bombero Voluntario en donde se consigne cada curso aprobado a fin de cotejar los sustentos respectivos, durante los procesos de ascensos del personal a nivel nacional.

DIGEVO debe asegurar que el proceso de registro, así como la información de cada efectivo, se realice en un entorno virtual de máxima seguridad, que evite el *hackeo*, el fraude, la pérdida de información, la mala intención en perjuicio o favorecimiento indebido de algún efectivo del CGBVP.

ARTÍCULO 27. MEJORAS DE LA MALLA CURRICULAR

En el futuro y de acuerdo a un análisis situacional, adelantos tecnológicos, investigaciones sobre dinámica del fuego, aparición de nuevas técnicas, equipos y protocolos, riesgos o requerimientos de gestión, la DIGEFA deberá de plantear añadir y/o mejorar esta Malla Curricular, buscando siempre mantenerse alineado con las funciones y responsabilidades institucionales, así como con las necesidades de la población y el entorno nacional.

La presente NDR debe ser siempre actualizada, mejorada y actualizada a nuestras necesidades institucionales, debiendo ser modificada, como máximo una vez cada tres

años por una comisión que designe el Consejo de Oficiales Generales, con cinco miembros elegidos por mayoría simple, más la participación de los directores de DIGEFA y DIGEVO. El proceso de aprobación será siempre por el Consejo de Oficiales Generales como se establece en el artículo 28 de la presente norma.

ARTÍCULO 28. MODIFICACIONES DE LA MALLA CURRICULAR

Todo planteamiento de DIGEFA sobre la inclusión de especialidades, modificación, retiro o inclusión de estándares, reducción o eliminación de cursos, exoneración de cumplimiento de los cursos, sus prerrequisitos o de las especialidades requeridas para los ascensos en todos los grados de la Malla Curricular presentada en esta NDR, deberá ser aprobada por el Consejo de Oficiales Generales, de acuerdo con el artículo 20 del RIF vigente.

ARTÍCULO 29. INCLUSIÓN DE NUEVOS CURSOS O ESPECIALIDADES

En el futuro, y de acuerdo a un análisis situacional, adelantos tecnológicos, aparición de nuevas técnicas, riesgos o requerimientos de gestión institucional, la DIGEFA deberá de plantear el incremento y/o mejora de esta Malla Curricular, buscando siempre mantenerse alineado con las funciones y responsabilidades institucionales, así como con las necesidades de la población y el entorno nacional. Este planteamiento deberá ser presentado al Consejo de Oficiales Generales por el director de la DIGEFA, de acuerdo al artículo anterior, debiendo implementarse, de ser aprobado, dentro de un marco de gradualidad no menor a doce meses ni mayor de treinta y seis meses.

ARTÍCULO 30. USO DE RECURSOS EXISTENTES

En relación a los cursos detallados en el ANEXO 1, DIGEFA deberá aprovechar al máximo los cursos existentes, los vigentes, así como aquellos en los cuales se desarrolló material y capacitó instructores, a fin de actualizarlos, reactivarlos y/o adecuarlos a la metodología virtual; de manera de masificar en los siguientes dieciocho meses (año 2023 y 2024) la mayor cantidad de cursos posibles, dentro de una estrategia de utilización de recursos existentes, alineados con el objetivo de la presente NDR y el proceso de gradualidad en la implementación de la lista de cursos obligatorios y complementarios detallados en el ANEXO 2. La gradualidad del ANEXO 2 debe entenderse de la siguiente forma: año 2021 pasa a ser el año 2023, el año 2022 pasa a ser el año 2024, el año 2023 pasa a ser el año 2025 y el año 2024 pasa a ser el año 2026.

ARTÍCULO 31. SOLICITUD DE RECURSOS FUTUROS

DIGEFA deberá de diseñar y desarrollar el material de los cursos nuevos de esta Malla Curricular, preparando instructores, apoyando a las Jefaturas Departamentales en la viabilidad de cumplimiento del “Plan de Desarrollo por Grado” mostrado en el ANEXO 1. Para ello deberá de definir un Plan de inversiones y cumplimiento a presentar a la alta dirección del CGBVP, a fin de incluir gradualmente los recursos anuales necesarios, en el presupuesto de la INBP, para los años subsiguientes, priorizando la meta de cumplir con

el 100% de los alcances de la presente NDR a partir del año 2024, y mantenerlo de forma sostenida en el futuro.

ARTÍCULO 32. AUTONOMÍA DE DIGEFA

DIGEFA mantendrá total autonomía para utilizar todos los recursos disponibles para actualizar y adecuar los cursos vigentes y existentes, así como para diseñar y desarrollar los cursos no existentes listados en el ANEXO 1, requiriendo el apoyo necesario de la INBP, no equerirá aprobación del Consejo de Oficiales Generales, para el diseño, desarrollo e implementación de tales cursos, debiendo siempre basarse en estándares (nacionales o internacionales como la NFPA), experiencia de profesionales y/o Oficiales CBP, condiciones, disposiciones y estadísticas institucionales, existencia y disponibilidad de equipo y herramientas del CGBVP, así como en la visión de mantener complementariedad entre cursos de la misma disciplina, para fortalecer sistemáticamente el crecimiento de los efectivos en el logro de una especialización.

CAPÍTULO IV

ARTÍCULO 33. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA DISPOSICIÓN TRANSITORIA. Una vez aprobada y publicada la presente NDR, todos los procesos de ascenso de la institución, a nivel nacional, deben de realizarse en estricto cumplimiento de la presente NDR que establece la Malla Curricular del CGBVP, salvo las excepciones que corresponden al proceso de adecuación, socialización y sobre todo oportunidades adecuadas para los Bomberos Voluntarios que se mencionan a continuación:

Excepción 1. Vigente solo para el año 2023

Para calendario de postulación para ascensos, que establezca DIGEVO, según la NDR “CRONOGRAMA, PROCEDIMIENTOS, REQUISITOS, EVALUACIONES Y RESULTADOS PARA EL ASCENSO DE LOS BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL CGBVP” para los grados a Subteniente y Teniente a realizarse en el presente año 2023, se mantiene vigente, únicamente las exigencias establecidas desde el año 2015 en la Directiva 001-2015 CGBVP/DIGO que precisa la Resolución Jefatural No 421-2015 CGBVP del 26 de noviembre del 2015, debiendo obligatoriamente haber cursado los cursos:

- (i) Para los Seccionarios que postulan al grado de Sub teniente:
 - a) Primera respuesta a incidentes con materiales Peligrosos PRIMAP.
 - b) Soporte básico de Vida o Soporte Básico de Trauma o Asistente de Primeros Auxilios avanzados APAA.
- (ii) Para Los sub tenientes que postulan al grado de teniente:
 - a) Haber cumplido con los cursos del grado inmediato anterior.
 - b) Lote de Cuerdas.

Excepción 2. Vigente solo para el año 2024

Para los procesos de postulación, evaluación y resultados para ascensos para los grados de Capitán, Teniente Brigadier y Brigadier que serán convocados y realizados, recién a partir de enero del año 2024, de acuerdo con el calendario que disponga DIGEVO según la NDR “CRONOGRAMA, PROCEDIMIENTOS, REQUISITOS, EVALUACIONES Y RESULTADOS PARA EL ASCENSO DE LOS BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL CGBVP” se mantiene vigente, únicamente las exigencias establecidas desde el año 2015 en la Directiva 001-2015 CGBVP/DIGO que precisa la Resolución Jefatural No 421-2015 CGBVP del 26 de noviembre del 2015 debiendo obligatoriamente cursar los cursos descritos.

Excepción 3.

Con la intención de solucionar la falta del dictado de cursos a nivel nacional, que son requisitos para ascensos, se dispone que la presente NDR entrará en vigencia de forma gradual y escalonada, en función a los cursos que DIGEFA determine como prioritarios, de la siguiente forma:

- (i) Año 2024 al 60% del total de los cursos establecidos en la presente NDR Malla Curricular.
- (ii) Año 2025 corresponde al 75% del total de los cursos establecidos en la presente NDR Malla Curricular.
- (iii) Año 2026 el 100% de los cursos establecidos en la presente NDR Malla Curricular.

Excepción 4. Homologación y convalidación de cursos

Hasta el 31 de diciembre del año 2024 se faculta a la DIGEFA para evaluar, comparar, homologar y en consecuencia aprobar (previo examen de conocimientos que considere DIGEFA) cursos equivalentes (no similares) que presenten los Bomberos Voluntarios postulantes al ascenso, con las credenciales, certificados, constancias que se hayan obtenido en otros procesos de capacitación e instrucción, en el Perú o el extranjero, en los sectores público o privado, con el propósito de convalidarlos.

DIGEFA tiene la responsabilidad de establecer un sistema confiable, adecuado y técnico de homologación en base a contenidos, programa, tiempo del curso, estándar usado del curso, entre otros criterios que determine. Todo este proceso debe ser trazable, auditable y sistemáticamente auditable.

Nota: La presentación de documentación falsa, con el pretexto de solicitar la homologación y/o convalidación de algún curso, deberá en consecuencia, sancionar al Bombero Voluntario de acuerdo al Reglamento de Disciplina del CGBVP, así como proceder a denunciar al Ministerio Público por delito de Contra la Fe Pública.

Excepción 5. Convalidación de conocimientos por examen

De igual forma, la DIGEFA para el año 2023 y 2024 está facultada para homologar y convalidar hasta el 100% de los cursos descritos la Malla Curricular establecida en la modificación de la Directiva 001-2015 CGBVP/DIGO que precisa la Resolución Jefatural No 421-2015 CGBVP del 26 de noviembre del 2015, mediante evaluaciones escritas (teóricas y prácticas) a los Bomberos Voluntarios que tengan cuatro o más años de servicio en el grado, y pretendan postular ascenso, para lo cual la DIGEFA desarrollará los criterios de examen para estos cursos.

Esta modalidad de convalidación en base a exámenes, será válida y vigente hasta el 31 de diciembre del 2024. Asimismo, las convalidaciones emitidas por DIGEFA tendrán una validez únicamente hasta el 31 de diciembre del año 2025, luego estas convalidaciones expiran y no tienen valor para ascenso en el CGBVP, debiendo remitirse a la NDR Malla Curricular.

SEGUNDA DISPOSICIÓN TRANSITORIA. Con el propósito de contribuir en establecer los cursos necesarios para incrementar las especialidades en respuesta a emergencias, una vez aprobado y publicada la presente NDR, las siguientes Comandancias Departamentales, escogidas en base a su trayectoria, conocimiento y experiencia demostrada en la actividad, tendrán bajo responsabilidad del jefe departamental, el desarrollar en un plazo no mayor de un año los programas de especialización mencionados a continuación.

CUADRO DE ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN

No	CD	Comandancia Departamental	Especialidad
1	VII	Arequipa	Rescate en Montaña
2	V	Callao	Incendios Industriales
3	IX	Cusco	Incendios Forestales
4	XXIV	Lima Sur	Materiales Peligrosos
5	IV	Lima Centro	Incendios Estructurales

De esta forma, cada una de las Comandancias Departamentales definirá los equipos de trabajo que considere adecuado y presentará por cada programa de especialización encargado, basados preferiblemente en estándares de NFPA, al menos una secuencia de prerequisites, de como mínimo cinco cursos, cada curso con una duración de entre treinta y cuarenta horas lectivas/prácticas, que, sumando todos los cursos de la especialización encargada, no excedan las ciento ochenta horas por la especialidad. De igual modo recomendará en grado en el que cada curso del programa deba dictarse.

Cada uno de estos programas deberán ser remitidos al Consejo de Oficiales Generales para que puedan ser revisados y aprobados de ser el caso, antes de finalizar el año 2025.

TERCERA DISPOSICIÓN TRANSITORIA. El Consejo de Oficiales Generales en el último trimestre del año 2024 debe nombrar una comisión de siete Oficiales Generales, incluyendo a los directores de DIGEVO y DIGEFA, con el propósito que, durante el año 2025, desarrollen la nueva Malla Curricular, que incluya las siguientes especialidades:

- (i) Bomberos especializados en el combate de incendios:
 - a) Incendios estructurales
 - b) Incendios Forestales
 - c) Incendios Industriales

- (ii) Bomberos especializados en rescates:

- a) Rescate Técnico
- b) Rescate vehicular, liviano y pesado
- c) Rescate de Montaña

De esta forma, la presente NDR de Malla Curricular deberá ser aprobada y publicada en el año 2025, con vigencia a partir del 1ero de enero del año 2026, incluyendo estas seis nuevas especialidades, que sumadas a las especialidades de técnicos en materiales peligrosos, técnicos en atención prehospitalaria, así como técnicos en búsqueda y rescate en estructuras colapsadas, conformarían las nueve especialidades que un Capitán debe escoger (al menos una de ellas) como requisito indispensable para la postulación al ascenso de Teniente Brigadier a partir del año 2027.

ANEXOS

ANEXO I

MALLA CURRICULAR POR TRAYECTO FORMATIVO DE LA ESPECIALIDAD

ANEXO II

PROCESO DE GRADUALIDAD - LISTA DE CURSOS OBLIGATORIOS Y COMPLEMENTARIOS

ANEXO III

MODELO DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LOS CURSOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA CURSO

ANEXO I

MALLA CURRICULAR POR TRAYECTO FORMATIVO DE LA ESPECIALIDAD

PLAN DE DESARROLLO DE CURSOS POR GRADO ¹							
Lista de cursos ⁴ por Especialidad (o Disciplinas)							
		Combate de Incendio	Administración Emergencias	Rescate y Salvamento	Materiales Peligrosos	Gestión Administrativa	Pre-Hospitalario
Lista de Cursos por Grado ¹	Seccionario	Búsqueda y Rescate en Estructuras Incendiadas-BREI	Sistema Comando de Incidentes - SCI Nivel I-Básico (Obligatorio)	Lote de Cuerdas - Nivel I (Obligatorio)	Materiales Peligrosos Nivel I -Alertamiento		Soporte Básico de Vida - Nivel I (Obligatorio)
		Supervivencia en Incendios para Bomberos (Obligatorio)		Rescate en Ascensores	Control de Fugas de GLP en balones y tanques fijos		Bio-Seguridad / Inmovilización y Traslado
		Incendio Forestal Nivel I-Básico		Rescate en Ríos y Alta Montaña			RCP en niños y adultos
				Rescate Acuático			
	Subteniente	Incendios 2 (Obligatorio)	Oficial de Seguridad-OFSEG	Rescate en Estructuras Colapsadas Livianas	Materiales Peligrosos Nivel II Operaciones o PRIMAP (Obligatorio)	Manejo Defensivo	Triaje -Atención masiva de Víctimas (Obligatorio)
		Equipos de Intervención Rápida	Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades - (Obligatorio)	Rescate Vehicular Nivel 1 - Advertencia (Obligatorio)	Control de derrames en Via Publica -Zona urbana	Inteligencia Emocional en las actividades del CBP (Obligatorio)	Uso & Manejo del DEA
			Manejo de Drones Básico				Atencion de Intoxicación por humos
	Teniente	Incendios 3 (Obligatorio)	Sistema Comando de Incidentes - SCI Nivel II- Intermedio (Obligatorio)	Rescate Vehicular Nivel -II - Operaciones	Materiales Peligrosos Nivel III - Técnico	Administración para Compañías de Bomberos (Obligatorio)	APAA / PHTLS (2) - Nivel II
		Hidráulica para bomberos	Programa de Protección Respiratoria	Lote de Cuerdas - Nivel II	Sistema de descontaminación Industrial / Masiva (Obligatorio)		Atención primaria de quemados y Electrocutados
		Operaciones con Cámaras Termográficas	Sistema de Administración Emergencias - Operaciones contra incendio		Control de derrames en curso de agua y areas agrícolas -Zona rural	Curso para Instructores	
	Capitán	Incendios 4 (Obligatorio)	Oficial de Información Pública-OFIP		Emergencias Matpel durante el Transporte (fugas, perdidas & Derrames)	Gestión de Riesgos de Desastres (Obligatorio)	Gestión de Cadaveres
		Maniobras de entrenamiento con fuego vivo	Bases Administrativas para el Gestión de Riesgos	Rescate Vehicular Nivel -III- Tecnico			Atencion y traslado de pacientes contaminados con Matpel
		Incendio Forestal Nivel I- Operaciones	Implementacion de Puesto de Comando	Búsqueda y Rescate en Estructuras Colapsadas	Materiales Peligrosos Nivel IV-Comandante de Incidentes	Instructor	TUM - Nivel III
	Teniente Brigadier	Incendios 5 (Obligatorio)	Sistema Comando de Incidentes - SCI Nivel III- Avanzado (Obligatorio)			Competencias Directivas y Liderazgo (Obligatorio)	
						Administración Gubernamental I	
		Fundamentos de Investigación de Incendios		Rescate en Espacios Confinados		Gestión para Directivos CBP (Obligatorio)	
	Brigadier		Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades - TD (Obligatorio)			Administración Gubernamental II (Obligatorio)	
						Inspector	

Nota: ¹ Para ascender al grado superior, deben aprobarse los cursos establecidos en cada lista

Nota: ⁴ Aplican los cursos vigentes diseñados, utilizados, autorizados u homologados por DIGEFA (ex- DIGECIN)

ANEXO II

PROCESO DE GRADUALIDAD
LISTA DE CURSOS OBLIGATORIOS Y COMPLEMENTARIOS

		PLAN ANUAL DE IMPLEMENTACION DE CURSOS OBLIGATORIOS y COMPLEMENTARIOS & ESPECIALIDADES ²															
		AÑO 2021				AÑO 2022				AÑO 2023				AÑO 2024			
		Cursos Obligatorios	Cursos Complementarios ³	Cursos Totales	Especialidad ²	Cursos Obligatorios	Cursos Complementarios ³	Cursos Totales	Especialidad ²	Cursos Obligatorios	Cursos Complementarios ³	Cursos Totales	Especialidad ²	Cursos Obligatorios	Cursos Complementarios ³	Cursos Totales	Especialidad ²
Lista de Cursos por Grado ¹	Seccionario	0	2	2	0	1	2	4	0	2	2	4	0	4	1	5	0
	Subniente	0	1	1	0	1	2	3	0	2	2	4	0	6	1	7	0
	Teniente	0	1	1	0	1	2	3	0	2	2	4	0	4	1	5	0
	Captán	0	1	1	0	0	2	0	0	1	2	3	0	2	0	2	1
	Teniente Brigadier	0	1	1	0	0	1	1	0	1	1	2	1	4	0	4	1
	Brigadier	0	1	1	0	0	1	1	0	1	1	2	1	2	0	2	2
Nota:		² Para cumplir con tener una (01) especialidad, se requiere haber Atendido y Aprobado al menos 5 cursos de la misma															
Nota:		³ El curso complementario debe haberse atendido y aprobado entre los años 2015 y 2023															

ANEXO III

MODELO DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LOS CURSOS (usarse como ejemplo) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA CURSO

SIGLAS CURSO	NOMBRE DEL CURSO	GRADO PARA CURSARLO	HORAS TEORÍA	HORAS PRAC.	REQUISITO	SUMILLA	REFERENCIA
BREI	Búsqueda y Rescate en Estructuras Incendiadas	SECC	10	20	Ninguno	Proporcionar a los participantes conocimientos y técnicas necesarias para llevar a cabo en forma eficaz, eficiente y segura las operaciones de Búsqueda y Rescate en Estructuras Incendiándose en un espacio con visibilidad limitada logrando un alto grado de desenvolvimiento y seguridad.	
SUP	Supervivencia en Incendios para Bomberos	SECC	10	25	Ninguno		Obligatorio
SCI	Sistema Comando de Incidentes - Nivel Básico	SECC	20	15			Obligatorio OFDA
LCR	Lote de Cuerdas	SECC	10	25		Proporcionar a los participantes conocimientos acerca de las técnicas para rescate, reconocer el material, realizar puntos fijos, anclajes, nudos y sistemas de tensión; conociendo las reglas básicas para una adecuada operación de rescate, realizando maniobras de rescate de personas por el exterior de una edificación, pozos fosas y excavaciones.	Obligatorio
MATPEL I	Materiales Peligrosos Nivel Alertamiento	SECC	15	25		Proporcionar a los efectivos los conocimientos y las habilidades necesarias reconocer un material peligroso por su señal, establecer el control del lugar, y proteger su vida y la de terceros.	NFPA 472
CONGLP	Control de Fugas de GLP en Balones, y tanques fijos	SECC	16	08		Proporcionar a los efectivos los conocimientos y las habilidades necesarias reconocer los Riesgos relacionados a fugas de GLP de balones y taques fijos, establecer el monitoreo, control, ventilación, previniendo incendios, proteger su vida y la de terceros	
SBV	Soporte Básico de Vida	SECC	15	25		Proporcionar a los participantes los conocimientos y las técnicas necesarias para atender correctamente a un paciente por trauma, en el propio lugar del incidente, estabilizar su condición y transportarlo de manera segura hasta donde recibirá atención médica.	Obligatorio OFDA
BIO	Bio seguridad / Inmovilización & Traslado	SECC	12	8		Proporcionar a los participantes los conocimientos y las técnicas necesarias para atender correctamente a un paciente por trauma, en el propio lugar del incidente, estabilizar su condición y transportarlo de manera segura hasta donde recibirá atención médica. Aplicar Bioseguridad siempre.	
RCP	RCP en niños y Adultos	SECC	6	6		Proporcionar a los participantes los conocimientos y las técnicas necesarias para aplicar RCPC en niños y adultos, de forma segura.	
IFB	Incendio Forestal Básico (**)	SECC	15	25		Los participantes estarán en condiciones de actuar con eficiencia en el Combate de Incendios Forestales, aplicando las técnicas y normas de Prevención de Riesgos inherentes a esta actividad.	OFDA
ASC	Rescate de Ascensores	SECC	5	15		Este curso busca entregar las herramientas necesarias para que los bomberos puedan identificar las partes de un ascensor e intervenir en un procedimiento de rescate con las consideraciones de seguridad necesarias.	
RRAM	Rescate en Ríos y Alta Montaña (**)	SECC	15	25		Uniformizar y actualizar las técnicas indispensables para realizar rescate de personas en zonas agrestes contando con las condiciones de seguridad necesarias.	
RESAC	Rescate Acuático	SECC	15	25		El curso busca transmitir los conocimientos necesarios para resolver con éxito una situación de emergencia relacionada con el medio acuático, capacitando al personal en esa primera intervención.	
INC 2	Incendios 2	SUBTNTE	16	8	ESBAS	Proporcionar a los participantes conocimientos y habilidades en: técnicas de entrada forzada, técnicas de ventilación táctica, control de incendios en interiores, incendios en vehículos, comportamiento humano en emergencias, conocimiento de manejo de cuerpo de bomba de vehículos contra incendio.	Obligatorio
RIT	Equipos de Intervención Rápida	SUBTNTE	10	25	BREI - SUP - SBV	La finalidad de este curso, es que los bomberos voluntarios puedan efectuar rescates de otros bomberos en situaciones extremas con elementos básicos de la manera más segura posible.	
EDAN	Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades	SUBTNTE	20	20		Proporcionar a los participantes los conocimientos y las habilidades necesarias para hacer, sobre el terreno, una evaluación inicial de daños en salud, líneas vitales, vivienda e infraestructura productiva; efectuar un análisis de necesidades y proponer acciones prioritarias	Obligatorio OFDA
DRON	Manejo de Drones	SUBTNTE	12	24			

OFSEG	Oficial de Seguridad	SUBTNTE	30	0		Curso para calificación del oficial de seguridad para reconocer los peligros, identificar los riesgos de las operaciones de la escena y abordarlos de una manera proactiva.	NFPA 1521
CRECL	Rescate en Estructuras Colapsadas Livianas	SUBTNTE	10	25	SBV	Capacitar a los participantes en la búsqueda, localización y rescate de víctimas halladas superficialmente en estructuras colapsadas, aplicando la organización y los procedimientos más adecuados y seguros para el personal de primera respuesta y para las víctimas	OFDA
RV	Rescate Vehicular Nivel I - Advertencia	SUBTNTE	15	25		Estandarizar criterios comunes de actuación en operaciones de Extricación vehicular. Entrenar a los efectivos en los procedimientos estandarizados de seguridad que permitan evitar la probabilidad de lesiones incapacitantes y/o la muerte.	Obligatorio NFPA 1006, 1670
INTEM	Inteligencia Emocional en actividades del CGBVP	SUBTNTE	24	0			Obligatorio
MD	Manejo defensivo	SUBTNTE	8	0		El curso busca el perfeccionamiento del conductor que ofrece Consistencia en su calidad a los choferes de los vehículos de emergencia.	
MATPEL II	Materiales Peligrosos Nivel Operaciones	SUBTNTE	15	25	MATPEL I	Proporcionar a los efectivos los conocimientos y las habilidades necesarias reconocer un material peligroso por su señal, establecer el control del lugar, solicitar información especializada, seleccionar el equipo de protección personal, e implementar el plan de respuesta.	NFPA 472
CONTROL-I	Control de derrame en la vía pública	SUBTNTE	16	12	MATPEL I		NFPA 472
ConDer	Triaje – Atención masiva de victimas	SUBTNTE	12	8	SBV		Obligatorio
INTox	Atención de Intoxicados por Humos / Soporte respiratorio	SUBTNTE	16	6	SBV		
DEA	Uso y Manejo del Desfibrilador Externo Automático	SUBTNTE	12	6	SBV		
INC3	Incendios 3	TNTE	15	20	INC 2	Proporcionar a los participantes conocimientos y habilidades en: control de incendios en gases combustibles, control de incendios en hidrocarburos, manejo de espumas.	Obligatorio
HIDB	Hidráulica para bomberos	TNTE	20	15		La finalidad de este es brindar competencias para el uso eficiente del mayor recurso con el cual cuenta el bombero para realizar su labor, en vista que los cálculos de caudales y el manejo hidráulico se tornan en un aspecto de relevancia al momento en el cual se evalúan los desempeños demostrados por los efectivos en el servicio.	
ADMI	Administración para Compañías de Bomberos (*)	TNTE	20	10		Proporcionar a los participantes conocimientos y habilidades necesarias para la administración de una Compañía de Bomberos; basados en el reglamento de la institución y la teoría de administración estratégica.	Obligatorio
OPCT	Operaciones con Cámaras Termográficas	TNTE	5	15		Este curso está diseñado para la toma, visionado e Interpretación de imágenes termográficas en incendios.	
APAA	APAA o PHTLS o Semejante	TNTE	24	24	SBV		
APK	Atención Primaria de Quemados y Electrocutados	TNTE	16	8	SBV		
SCI II	Sistema Comando de Incidentes – Nivel II - Intermedio	TNTE	20	15	SCI -I		Obligatorio OFDA
PPR	Programa de Protección Respiratoria	TNTE	15	20		Brindar los conocimientos técnicos y de gestión para el diseño de un programa de protección respiratoria, utilizando herramientas de la higiene ocupacional de acuerdo con los procedimientos estándares escritos y operativos para la selección, inspección, mantenimiento y uso adecuado de los respiradores.	NFPA 1581 Y NFPA 1852
SAE	Sistema Administración Emergencias - Operaciones contra Incendio	TNTE	30	0		Las operaciones contra incendio conllevan la pre-planeación de las maniobras, con sus correspondientes procedimientos de acuerdo con el siniestro, su desarrollo, contexto, refuerzos, etc. El curso brinda a los efectivos herramientas y estrategias como valor agregado para la respuesta a este tipo de emergencias en el marco del SCI e incorporando la gestión de riesgos en incendios.	NFPA 1561, 1026,1720, 1500
REVEH II	Rescate Vehicular Nivel II - Operaciones	TNTE	15	25			NFPA 1006, 1670

LCR II	Lote de Cuerdas nivel II	TNTE	10	25	LCR I	Proporcionar a los participantes conocimientos acerca de las técnicas para rescate, reconocer el material, realizar puntos fijos, anclajes, nudos y sistemas de tensión; conociendo las reglas básicas para una adecuada operación de rescate, realizando maniobras de rescate de personas por el exterior de una edificación, pozos fosas y excavaciones.	
CPI	Curso para Instructores	TNTE	30	0			OFDA
MATPEL III	Materiales Peligrosos Nivel Técnico	TNTE	20	25	MATPEL II	En este curso los participantes adquieren conocimientos, habilidades y destrezas que le permitirán enfrentar de manera eficiente y segura contingencias con Materiales Peligrosos, a través de técnicas ofensivas de control y administración de emergencias.	Obligatorio NFPA 472
Decon	Sistema de descontaminación Industrial y Masico	TNTE	12	8	MATPEL II		NFPA 472
CONTROL-II	Control de derrame en Cursos de agua y área agrícolas – Zona Rural	TNTE	12	08	MATPEL I		NFPA 472
INC 4	Incendios 4	CAP	15	20	INC 3	Proporcionar a los participantes conocimientos y habilidades en: estrategias y tácticas para combate de incendios estratégicos (edificios de altura, centros comerciales, sótanos, túneles) y habilidades para manejo y comunicación con medios de prensa.	Obligatorio
IFB II	Incendio Forestal nivel II Operaciones	CAP	15	25		Los participantes estarán en condiciones de actuar con eficiencia en el Combate de Incendios Forestales, aplicando las técnicas y normas de Prevención de Riesgos inherentes a esta actividad.	OFDA
MEF	Maniobras de entrenamiento con fuego vivo	CAP	35	0		Los participantes aprendan a desarrollar el programa de entrenamiento de los ejercicios y simulacros de emergencia.	NFPA 1403
PC	Implementación de Puesto de Comando	CAP	16	4		Curso para que los oficiales adquieran competencias para desempeñarse como Oficial de Información pública en una emergencia.	NFPA 1035
OFIP	<i>Oficial de Información Pública</i>	CAP	30	0	SAE	Curso para que los oficiales adquieran competencias para desempeñarse como Oficial de Información pública en una emergencia.	NFPA 1035
GesCAD	Gestión de Cadáveres	CAP	16	4	SBV		Legislación Nacional
TUM	Técnico en Urgencias Médicas	CAP	48	24	SBV		Legislación Nacional
Pac Matpel	Atención y Traslado de Pacientes contaminados por MATPEL	CAP	16	4	SBV		Legislación Nacional
GRD	Gestión de Riesgos de Desastres	CAP	30	0		Adquirir conocimientos y desarrollar competencias interdisciplinarias que permitan conceptualizar, planificar, liderar y controlar las operaciones y otras funciones propias de la gestión de riesgo de desastres.	Obligatorio LEY 29664

INC 5	Incendios 5	TNTE. BRIG.	35	0	INC 4	Proporcionar a los participantes conocimientos y habilidades para liderar situaciones críticas, conducción de un comando de incidentes, interoperabilidad, análisis crítico de situaciones, políticas y estrategias institucionales.	Obligatorio
FII	Fundamentos de Investigación de Incendios	TNTE. BRIG.	30	0			NFPA 921
COMDLI	Competencias directivas y Liderazgo	TNTE. BRIG.	30	0		Que los participantes adquieran los conocimientos y las herramientas que le permitan liderar con eficacia, enfocado en el desarrollo de capacidades individuales que apoyen a la dirección de personas y conducir eficazmente equipos de trabajo para el logro de objetivos.	Obligatorio
GD	Gestión para Directivos	TNTE. BRIG.	50	0	COMDLI	El curso busca fortalecer el proceso de toma de decisiones en escenarios complejos realizando una evaluación profunda de la organización y las situaciones en las que se desarrollan en una emergencia o liderando una jefatura.	Obligatorio
SCI	Sistema Comando de Incidentes Nivel 5 Avanzado	TNTE. BRIG.	20	15			Obligatorio OFDA
ADMG	Administración Gubernamental I	TNTE. BRIG.	60	0		El curso busca que los oficiales sean capaces de actualizar y perfeccionar sus conocimientos respecto de las modernas tendencias del Estado y de la Administración Pública.	
REC	Rescate en espacios confinados	TNTE. BRIG.	10	20		Las operaciones de rescate en espacios confinados son consideradas como de "alto riesgo". En el curso se desarrollará las competencias para que el bombero pueda desarrollar esta actividad en forma segura y eficiente.	
EDAN TD	Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades Toma de Decisiones - EDAN TD	BRIG.	25	10	EDAN	El curso proporciona una explicación de los formatos utilizados para preparar una evaluación de los daños en el lugar del desastre y una guía para utilizar dicha información en el establecimiento de las prioridades.	Obligatorio OFDA

ADMG	Administración Gubernamental II	BRIG.	60	0		El curso busca que los oficiales sean capaces de actualizar y perfeccionar sus conocimientos respecto de las modernas tendencias del Estado y de la Administración Pública.	Obligatorio
INSP 1	Inspector	BRIG.	15	20		Que los oficiales puedan lograr competencias para Inspecciones basados en la NFPA 1031.	NFPA 1031

Leyenda

Curso requisito para ascenso al grado inmediato superior. Curso opcional orientado a completar especialidad.



(*) Curso requisito para ser Primer Oficial.

(**) Curso opcional en las departamentales donde se produzcan este tipo de emergencias.

(***) Curso para ascenso en vigencia a partir del enero 2020.

Los demás cursos que no estén en operativos entrarán en vigencia a partir de junio 2020.

TRAYECTOS FORMATIVOS (ESPECIALIZACIÓN)

COMBATE DE INCENDIOS
MATERIALES PELIGROSOS
RESCATE Y SALVAMENTO
GESTIÓN ADMINISTRATIVA
PRE HOSPITALARIO
ADMINISTRACIÓN DE EMERGENCIAS